



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 036-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 02 de setiembre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N° 0127-2025-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 02 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, deriva el expediente Nro. 3061-2025, mediante el cual solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE ZOL", ubicado en el Jr. Pardo N° 595, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Nro. 3061-2025, de fecha 22 de abril del 2025, presentado por la Sra. MARIZOL GUMERCINDA ALCALDE CABELLOS, identificada con D.N.I. N° 16625585 y RUC N° 10166255851, mediante el cual solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del Establecimiento Comercial denominado "RESTAURANTE ZOL", ubicado en el Jr. Pardo N° 595, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, adjuntando: Anexo 01 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Formato 02 Información Proporcionada Por El Solicitante Para La Determinación Del Nivel De Riesgo Del Establecimiento Objeto De Inspección, Formato 03 Reporte De Nivel De Riesgo Del Establecimiento Objeto De Inspección, Formato anexo 4 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la Edificación y recibos de pagos correspondientes;

Que, mediante Ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo principio protector dice: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;





Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N°002- 2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la inspección;

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;

Que, con fecha 21 de mayo 2025, a horas 04:00 p.m., el Inspector Técnico de Técnico de Seguridad en Edificaciones adscrito en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificación-RITSE Ing. Fryda María del Carmen Gygli Reina con RITSE N° 377, ha realizado la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE a favor del Establecimiento Comercial denominado "RESTAURANTE ZOL", ubicado en el Jr. Pardo N° 595, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; Informando en el Formato Anexo 6, Informe de ITSE, Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades; en este caso: Determinando una ITSE, POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y, conforme al Formato ANEXO 3, determina que el Establecimiento objeto de Inspección tiene un nivel de RIESGO MEDIO, concluyendo en el formato Anexo 6, que el establecimiento verificado por el Inspector "SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD"

Que, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es el documento numerado emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietario del objeto de inspección y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento; dicho certificado se emite solo si se ha verificado, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en Edificaciones;

Que, a través de la Ley 30619, se estableció la modificación del artículo 11° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, cuyo texto dice: el





certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 009-2025-MDJ, de fecha 08 de julio del 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se aprobó en su artículo primero, la Incorporación de las siguientes funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús, estableciendo en el artículo 73º de esta misma como nueva función de la Sub Gerencia de Gestión del riesgo de Desastres de Ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Evaluación de las condiciones de Seguridad en los Espectáculos públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) de: Establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no licencia de funcionamiento Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos de hasta tres mil (3,000) personas.

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO**, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Jesús a favor del Establecimiento Comercial denominado: "RESTAURANTE ZOL", ubicado en el Jr. Pardo N° 595, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO - DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del CERTIFICADO de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), del Establecimiento Comercial denominado "RESTAURANTE ZOL", ubicado en el Jr. Pardo N° 595, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO**, para desarrollar la Actividad de "RESTAURANT", considerando un área total de 100.98 M2, un área techada de 100.98 M2 y una capacidad de aforo de Treinta (30) Personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de DOS (02) AÑOS; sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, aprobado por el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.



